

Se destina  
la ins<sup>ta</sup> del Ca-  
pellan de la Er-  
mita del Pilar  
sobre adquisicion  
de ornamentos.

enterado el Ayuntamiento del trascrito dictamen,  
acuerda de conformidad con el parecer de la Comision

Se dio cuenta de este otro dictamen que  
dice asi:

"Esta Comision de Propios ha resuelto propo-  
ner al Excmo. Ayuntamiento, despues de com-  
probar la existencia de los ornamentos y efectos  
de propiedad del mismo que existen en la Er-  
mita del Pilar, y aparecen inventariados en el año  
1870, la adquisicion de los que constan en la no-  
ta adjunta, suelta por el Capellan de dicha  
ermita, cuyo coste se calcula ascenderá á mas  
ciento ochenta y seis pesetas, por considerarlos  
de necesidad para el culto, como así tambien  
proponer al Excmo. Ayuntamiento que no debe  
accederse á la pretension del referido Capellan  
de construir un copon y unas viageras con  
la plata de ciertos candeleros y viageras que  
existian en dicha Ermita y hoy se conservan  
en esta Casa Consistorial, pudiendo en cambio,  
si el Ayuntamiento lo estima, adquirirse un  
copon de plata nueva, cuyo valor asciende  
á cuarenta pesetas; cuya compra de efectos  
podrá hacerse cuando haya consignacion en  
el presupuesto, ó cuando lo permita el estado  
de los recursos."

Y conformándose el Ayuntamiento con el  
trascrito dictamen, acuerda de conformidad con  
el mismo.

Se anuncie la  
subasta por el  
arrendam<sup>to</sup> de  
la Casa-Contraste.

Visto el dictamen de la repetida Comision  
de Propios, acuerda el Ayuntamiento como en  
el mismo se propone, que se anuncie la suba-